

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Gerente De Intervención* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120127352 del 2022-10-28 se emitió el Oficio No. : **20221320105931** y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221120117532 DERECHO DE PETICION RADICADO IDU N° 20223461636351 CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Cordialmente,

En atención a su oficio con radicado 20221120127352, en el cual se indica “(...) **Pedimos que como así se está adelantando el tramo de la carrera 7h también se intervenga el de la calle 65 con carrera 7c pues es el mismo corrector vial de las rutas alimentadoras y zonal este tramo de la calle 65 sur está muy deteriorado (...)**”, la Gerencia de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, se permite informar que se realizó respectiva revisión al listado de priorización y ejecución entregado a la GI el cual se relaciona a continuación:

Que una vez verificada la base de datos de la Gerencia de Intervención se permite informar el segmento 18001488 correspondiente a la vía mencionada en su petición, se encuentran suspendido:

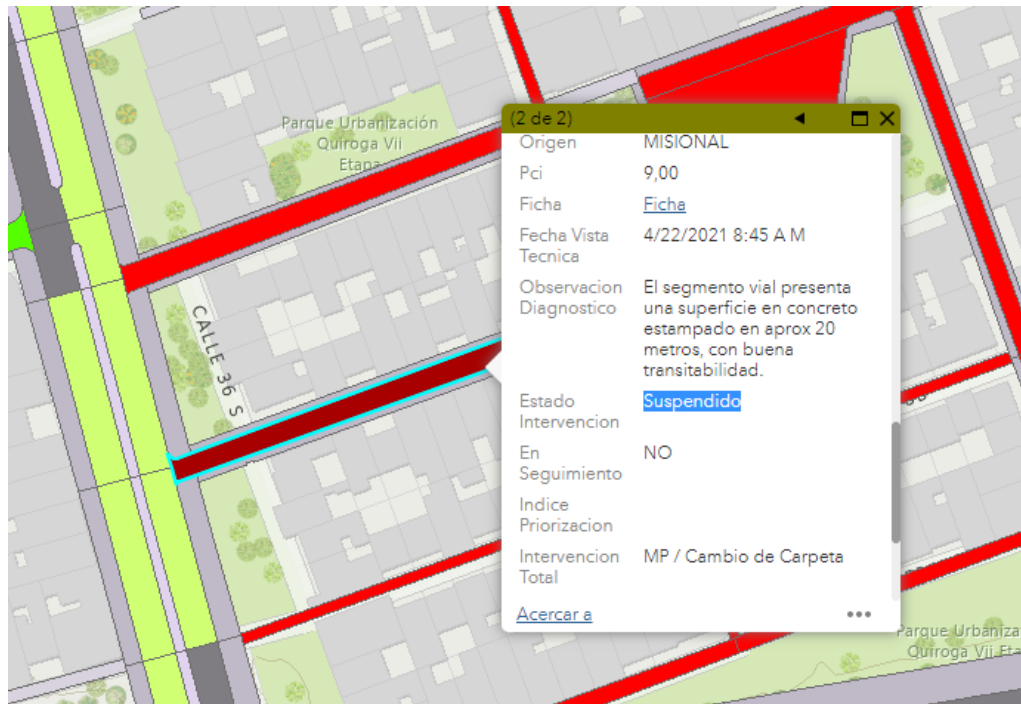


Imagen No.1: Tomada del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA)

Acorde con lo anterior, los segmentos en el momento se encuentran suspendidos para intervención. Ahora bien, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata. Por tal motivo la GI no puede en el momento emitir fecha para intervención, ya que no se cuenta con priorización.

Es importante resaltar que la UAERMV tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial, para ello con la finalidad de identificar el estado actual del pavimento de la malla vial de la Ciudad, la UAERMV adopto la metodología PCI - Pavement Condition Index (Índice de Condición del Pavimento), como parámetro fundamental para calificar la condición superficial de la estructura de pavimento existente mediante auscultación visual y su diagnóstico final se encuentra asociado a la calificación arrojada por dicha metodología, clasificándolas en bueno, regular o mal estado.

Adicionalmente y complementando lo enunciado, resulta pertinente aclarar que, la priorización de cada uno de los segmentos viales obedece a un modelo matemático el cual a través de criterios técnicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100. Esta herramienta objetiva busca garantizar la priorización unificada de la malla vial local de la ciudad empleando factores que dan garantía de la transparencia y equidad, encaminada a mejorar el sistema de movilidad de la ciudad conservando los



corredores viales que requieren mantenimientos periódicos y rutinarios a fin de mitigar el deterioro prematuro de estas vías y que por el contrario al no intervenirlas aumentará su nivel de daño cambiando el tipo de intervención a realizar, evento que suscitaría mayor tiempo de ejecución y un incremento potencial en los costos de obra.

De acuerdo a la información verificada en la base de datos de la GI, a la fecha no se cuenta con priorización para ejecución. Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 16/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.


Finalmente, la UAERMV reitera su voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención – UAERMV

Elaboró: Ing. Manuel Alfonso Avila Quintana – Contratista UAERMV – Director De Obra Zona concretos

Documento 20221320105951 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha firma: 21-11-2022 08:55:42
Revisado por:	MANUEL ALFONSO ÁVILA QUINTANA Contratista GERENCIA DE INTERVENCIÓN manuel.avila@umv.gov.co	
 16bc63f70a6fc0f1179d7a1a31cb835177a0affa32817644be3ae100d2b31e06 Codigo de Verificación CV: a2867 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

